

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 129-2023-CMPCH-SO

Chota, 21 de abril de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE CHOTA

VISTOS:

El Informe N° 88-2023-MPCH/GDE, de fecha 10 de abril de 2023; el Proveído de Gerencia Municipal N°001453; la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 08-2023-CMPCH-SO, de fecha 17 de abril de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...). La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9°, numeral 26, establece que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, la misma norma indica en su artículo 20° Atribuciones del alcalde: 23. "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: " Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"

Que, mediante Informe N° 88-2023-MPCH/GDE, de fecha 10 de abril del 2023, el Gerente de Desarrollo Económico, hace llegar informe técnico y solicita derivar dicho informe para sesión de concejo municipal; a fin que evalúe y autorice al Alcalde Provincial de Chota, Dr. Aníbal Gálvez Saldaña, para realizar las gestiones que correspondan ante el Gobierno Central y el Ministerio de Energía y Minas, a fin de hacer realidad la incorporación de la ciudad de Chota en el Proyecto Masificación del gas natural.

Que, el gobierno nacional, a través del Ministerio de Energía y Minas; viene promoviendo y financiando en departamentos - provincias y distritos de todo el país el Proyecto: "Masificación del Gas Natural", mediante instalación de planta de gas y conexiones domiciliarias, cuyos costos para la población son relativamente bajos en comparación al servicio de gas licuado de petróleo (GLP);

Por lo que en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 9°, el numeral 1 del artículo 10° y los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sometida a consideración de los señores regidores, en la Sesión Ordinaria N° 08-2023-CMPCH-SO, del 17 de abril





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

de 2023; y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR al Alcalde Provincial de Chota, Dr. Aníbal Gálvez Saldaña, para realizar las gestiones y trámites correspondientes ante el Gobierno central y el Ministerio de Energía y Minas, a fin de hacer realidad la incorporación de la ciudad de Chota en el Proyecto Masificación del gas natural."

ARTÍCULO SEGUNDO. –ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la notificación del presente acuerdo, a las áreas correspondientes, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
C.P.C. Kelvi Fuentes Ortiz
ALCALDE (e)

Cc.
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Asesoría Jurídica
- Gerencia de Desarrollo Económico
- Archivo SG